

D. Enrique Ferrer y Niestera
Catedrático de la Facultad de Medicina y Cirujía de esta Universidad.

Por cuanto en uso de las facultades que me están conferidas y atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Raimundo Jimenez e Mollar ha sido nombrado en esta fecha Maestro interino de la escuela de Moro (Villafamés) provincia de Castellón en virtud de real cédula de 869 con el sueldo anual de 200 pesetas céntimos y emolumentos que le correspondan, á tenor de lo dispuesto en los artículos 191, 192 y 195 de la Ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857.

Por tanto, y con arreglo á lo prevenido en la disposición primera de la Instrucción de diez de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno, expido á Don Raimundo Jimenez e Mollar el presente título, para que desde luego, y previos los requisitos expresados en dicha Instrucción y Real Decreto de veintiocho de Noviembre del mismo año, pueda entrar en el ejercicio del citado destino, en el cual le serán guardadas todas las consideraciones, fueros y preeminencias que le correspondan. Y se previene que este título, del que se tomará rason, quedará nulo y sin ningun valor ni efecto si se omitiere el CÚMPLASE, el Decreto mandando dar la posesion por la Autoridad competente y la certificacion de haber tenido efecto por la oficina respectiva; prohibiéndose en cualquiera de estos casos que se acredite sueldo alguno al interesado, y se le ponga en posesion de su cargo.

Dado en Valencia á 6 Setiembre 1888



El Rector,
Enrique Ferrer
Niestera

Título de Maestro interino de Moro.

á favor de D. Raimundo Jimenez e Mollar
Registrado al folio 88 del libro correspondiente.

Cumplase lo mandado por el Sr. Rector de la universidad de Valencia y dese la posesion por la Junta local de 5^a ensenanza de Moró (Villafames) a D. Ramundo Gimenez Mollar del cargo de maestro interino de dicho pueblo tomando nota de este titulo y archivando copia del mismo.



Castellon 11 de Setiembre de 1888.

El Presidente
Juan Fore Ferranillo

